



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU. 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 22 de julio

Número 165

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 664/73, sobre lesiones por agresión, se cita y llama al condenado José Pérez Asón, mayor de edad, de estado soltero, de profesión conductor, últimamente domiciliado en Santander, en la calle Cisneros, número 21, 1.º, izquierda, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente consignado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado José Pérez Asón, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a 10 de julio de 1974.—El Juez Muni-

cipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

##### Células de notificación

En el juicio de faltas núm. 312 de 1974, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por imprudencia simple, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Burgos, a 4 de julio de 1974.—El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos y su demarcación, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionados Juan Luis Bárcena Landa, mayor de edad, casado, mecánico y con domicilio en Bilbao, Plaza Juanes 1, 2.º, siendo perjudicado José de la Fuente García, de 36 años, casado, industrial y con domicilio en Burgos, Burgense, núm. 22, 7.º, y como denunciados Jacques Michel Maurice Marseult, de 23 años, casado, farmacéutico, y con residencia en Morannes (Francia), así como Zacarías Romo del Olmo, de 38 años, casado, industrial, con domicilio en Bilbao, calle José María Escuzza, número 9, 5.º, y Benito Romo Olmo, de 43 años, casado, industrial y con la misma vecindad, domiciliado en R. Esquina, 49 de Fica 3-A, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jacques Michel Maurice Marsult, así como Zacarías Romo Olmo y a Benito Romo Olmo, de la falta de lesiones y daños que en este juicio se les imputaba, declarando de oficio las costas, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados para

que las ejerciten ante el Tribunal y en la forma que corresponda.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a Jacques Michel Maurice Marsault, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 4 de julio de 1974.—El Secretario, Licio Vaquero.

En el juicio de faltas número 351/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante perjudicado Máximo Santamaría Santamaría, de 52 años, casado, tratante, y con domicilio en Burgos, calle de La Merced, número 7, siendo denunciado Celestino Moreno Villariño, conductor y en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Alejandro García Villaraco, de 43 años, industrial y domiciliado en Madrid, Avenida Manzanares, 164, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestino Moreno Villariño, a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, así como a que indemnice al perjudicado Máximo Santamaría Santamaría, en la cantidad de nueve mil novecientas setenta ptas., y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Alejandro García Villaraco.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Celestino Moreno Villariño, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 4 de julio de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

#### Requisitorias

D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Josés Luis Pedrosa Gómez, que tuvo su domicilio en Burgos, Plaza de San Agustín y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia e ingresar en prisión para el cumplimiento de cuatro días de arresto impuesto en sustitución y por impago de la multa a que fue condenado, en el juicio de faltas número 110 de 1974, por la falta de daños por imprudencia.

= O =

Angel Manuel Mata Saldaña, nacido en Burgos, el 4 de julio de 1947, soltero, feriante, que tuvo su domicilio en Burgos, calle Melchor Prieto, 37, 4.º, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia e ingresar en prisión, con el fin de cumplir cinco días de arresto impuestos, así como hacer pago de las costas, a que fue condenado en el juicio de faltas número 58 de 1974, por la falta de lesiones por agresión.

Angel Manuel Mata Saldaña, nacido en Burgos, el 4 de julio de 1947, soltero, feriante, que tuvo su domicilio en Burgos, calle Melchor Prieto, 37, 4.º, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia e ingresar en prisión, con el fin de cumplir ocho días de arresto impuestos, así como hacer pago de las costas, a que fue condenado en el juicio de faltas número 903 de 1974, por la falta de lesiones por agresión.

= O =

Miguel Angel Lasheras Navarro, de 28 años, vecino de Quimper (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas el importe de la indemnización civil, multa y costas por un total de 25.176 pesetas, impuestas en el juicio de faltas número 113 de 1974, por la falta daños por imprudencia

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 5 de julio de 1974.—El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón.— El Secretario, Licinio Vaquero.

### Aranda de Duero

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 7 de 1974, seguidas por imprudencia con daños contra Miguel-María-Victoriano Aguado Saralegui, ha acordado hacer saber al perjudicado Alfonso Díaz González, con residencia en Francia, y cuyo domicilio en España se desconoce, que en su día tiene que recibir del penado la indemnización de 36.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la noti-

ficación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a 9 de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

### Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas, número 111 de 1974, instruidas por accidente de circulación, ha acordado citar de comparecencia para ante este Juzgado de Instrucción, a Carlos Nelson Moreira Rodríguez, natural de Lisboa y residente en 2056 Glinde (Alemania), con domicilio en Haidkappelweg 36, y a la esposa del mismo, a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y entender con ellos las diligencias pertinentes, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a 10 de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez de Instrucción de la misma y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 108 de 1974, por accidente de circulación, ha acordado llamar por el presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a Manuel Mínguez, natural de Cerneda (Coruña), y residente en Ginebra (Suiza), con domicilio en Rte. de St. Julien-79, a fin de recibirle declaración y entender con el mismo las diligencias pertinentes, así como al testigo Lazennec Robert Michel, residente en Brejt-Finistere, 27, rue le Moigne (Francia), para recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de cinco días, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto, en Briviesca, a 8 de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Que por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción, con esta fecha, en las diligencias previas número 113 de 1974, por accidente

de circulación, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Antonio Bautista Da Ponte, conductor y propietario del turismo matrícula 88-33-FZ (NL) natural de San Dinis Villarreal (Portugal) y residente en Helmond (Holanda), con domicilio en Bistoriusstraat 13, y a Harm Ralf, conductor del camión matrícula 11-QR-51 (F), natural de Hamburgo (Alemania), y residente en 51 Vitry de Frances (Francia), con domicilio en 765 Les Vanneaux, a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar cuantas diligencias se consideren pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de cinco días, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a once de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

### Lerma

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 36-72, popr imprudencia, contra Fernando Moreno Soriano, por la presente se requiere a dicho condenado para que abone la multa de 6.000 pesetas, que le ha sido impuesta por esta sentencia firme, haga entrega del permiso de conducir de que es titular para su retención por plazo de cinco meses, así como que indemnice a Auto-Transportes del Centro, S. A., en 185.000 pesetas, por daños, a José Luis Gutiérrez Pan, en 3.600 pesetas, por lesiones, a Domingo Saugar, en 300 pesetas, por lesiones y al Estado en 250 pesetas por daños.

Lerma, 10 de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

### Miranda de Ebro

#### *Cédula de requerimiento*

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro, y su partido, en la ejecutoria número 39 de 1974, dimanante de diligencias

preparatorias núm. 70-72, sobre imprudencia simple, se requiere por la presente a Michael Godfrey, de 22 años de edad natural y vecino de Manchester (Inglaterra), soltero, con instrucción, de ignorada conducta, a fin de que haga entrega del permiso de conducir durante un año, y abone la indemnización de 195.000 pesetas, concedida a Delfín Lacaba Larraga, por perjuicios, y a cuyo pago ha sido condenado, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para consignar la contestación que diere a dicho requerimiento, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 8 de julio de 1974.—El Secretario Juan Angel Pérez.

### Villarcayo

#### *Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez, por providencia dictada con esta fecha, cinco de los corrientes, en el juicio de faltas número 196/73, en el que figuran como denunciante, D. Jesús María Herrera Martínez, y como denunciado, don Ramón Orejas Michel, por daños por accidente, ha resuelto sea emplazado el denunciado D. Ramón Orejas Michel, en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Villarcayo, en apelación interpuesta por el denunciante, dentro del término de cinco días, a usar de su derecho, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, 10 de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### *Nota-Anuncio*

D. Santiago Martínez López, ha solicitado autorización para vertido de aguas residuales al río Oca, procedentes de un hostel y estación de servicio, situado en el kilómetro 278 de la carretera de Madrid a Irún, término de Briviesca (Burgos). El vertido, con

un caudal de 0,20 l/s., son tratados en una estación depuradora prefabricada, tipo PR-10, de Oxigua, mediante aireación oxidación, según estudio presentado por el peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de julio de 1974.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
3.703.—188,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Burgalesa Promotora de Hostelería S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Restaurante, Cafetería y Club, en la calle Avenida del Cid, número 16, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 21 de junio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Habiendo solicitado don Fernando Villegas Rodríguez, en nombre y representación de la empresa Dragados y Construcciones S.A., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras de construcción de 500 viviendas de renta limitada, en el Barrio de Villimar.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 27 de junio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

3.560.—139,00

### Ayuntamiento de Roa

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la reconstrucción de la Casa Consistorial y otras mejoras.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantas personas deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Roa, 10 de julio de 1974.—El Alcalde, José Zanetti.

### Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 13 del actual, y por unanimidad de todos los miembros que constituyen la Corporación, el oportuno pliego de condiciones

económico administrativas que ha de servir de base a la subasta pública, para la enajenación de un edificio viejo, en malas condiciones, de los propios de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de las Escuelas, señalado con el núm. 7.

Se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al objeto de que durante el plazo de exposición al público que será de ocho días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Balbases, 15 de julio de 1974. El Alcalde, Fidel Muñoz.

### Ayuntamiento de Belbimbre

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belbimbre 11 de julio de 1974.—El Alcalde, Enrique Lezcano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentespina, Quintanapalla, Rubena y Atapuerca.

### Ayuntamiento de Mahamud

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de ar-

bitrios, tasas y exacciones municipales que al final se expresan, correspondientes al año actual de 1974, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dispondrá los cobros por la vía legal y reglamentaria.

#### Padrones que se citan

Vehículos tracción mecánica. Bicicletas. Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. Canalones. Ocupación vía pública con escombros. Rodaje. Tránsito animales vías públicas. Cultivo de fincas. Coto de caza.

Mahamud, 8 de julio de 1974.—El Alcalde, Jesús Grijelmo Campo.

### Ayuntamiento de Santovenia de Oca

La Corporación que presido, con el «quorum» señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ha adoptado acuerdo de incorporación voluntaria de este Municipio al de Arlanzón, así como también ha aprobado con el mismo requisito las bases redactadas por la Comisión designada a este fin, quedando establecido que el actual núcleo de población se constituirá en Entidad local menor diferenciada de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de dicha Ley, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones, para lo cual se instruye el oportuno expediente acumulado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público para cuantos lo deseen puedan presentar las reclamaciones oportunas durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santovenia de Oca, 4 de julio de 1974.—El Alcalde, Tomás Colina.